



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° A 0017**

**PACO MONCAYO GALLEGOS  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO**

- QUE, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 156 manda: “La organización administrativa de cada municipalidad estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y responderá a una estructura que permita atender todas y cada una de las funciones que a ella competen, para el mejor cumplimiento de los fines municipales;
- QUE, mediante memorando circular No. 0019 del 28 de enero del 2003 se dispone la conformación de los despachos de los señores Concejales, con los puestos básicos de apoyo, que son personal de confianza, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales;
- QUE, es necesario tomar las acciones administrativas y presupuestarias a fin de establecer las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos acordes con las competencias y rol de apoyo que cumplen temporalmente en el período para el cual fue electo el Concejal Metropolitano;
- QUE, la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. DMF-P-534 del 15 de febrero del 2008 emite la disponibilidad y partida presupuestaria para el financiamiento de la masa salarial de las remuneraciones mensuales unificadas RMU.



0017 A

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 69, numerales 24 y 25 y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE:**

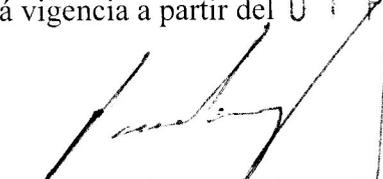
**Artículo Primero.-** Revalorar las siguientes clases de puestos del personal que ocasionalmente prestan los servicios en los despachos de los (las) Concejales (as) por el periodo por el cual fueron designados.

Puesto	Grado	RMU
Asesor Institucional 3	D1	1.314,00
Coordinador Institucional 4	C1	766,00
Coordinador Institucional 3	C2	584,00
Chofer		391,27

**Artículo Segundo.-** Dejar insubsistentes todas las Resoluciones Administrativas que de alguna manera se contrapongan a la aplicación de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** De su ejecución se encargarán la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 FEB 2008

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 29 ENE 2008

LO CERTIFICO.-

  
**DR. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO